



NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: N/A

HORA: 08:45 HRS

NOMENCLATURA DE LA MINUTA: N/A

FECHA DE CELEBRACIÓN: DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS OCHO HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, DEL DÍA 10 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON LA PRESENCIA DE LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA; C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, REGIDORA PRESIDENTA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA, C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA; C. PALOMA NOVELO ALDAZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, C. AMBROSIO LINARES AMAYO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTES; C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GENEROS; LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.-----

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, SOMETE A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, LA PROPUESTA PARA QUE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SE CELEBRE EN EL SALÓN DE JUNTAS DE PRESIDENCIA.

SE APRUEBA DICHA PROPUESTA POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA POR PARTE DE LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ.

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

NO SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA SESIÓN EL REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ.

SEÑORA PRESIDENTA LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 13 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- APERTURA DE LA SESIÓN

2.- LISTA DE ASISTENCIA

3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM

4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

5.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE:
 - ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2015.
 - TRASPASOS PRESUPUESTALES DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2015.
 - MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2015

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS JUNTAS AUXILIARES E INSPECTORÍAS DEL MUNICIPIO, CON RECURSOS PROPIOS DEL H. AYUNTAMIENTO.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE UNA COMPENSACIÓN EXTRAORDINARIA PARA REGIDORES, SÍNDICO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE A DIEZ DÍAS DE SUELDO.

CLAUSURA.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, DA CUENTA AL CABILDO DEL MEMORANDUM NÚMERO 07/2015, POR MEDIO DEL CUAL EL MAESTRO JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ, JUSTIFICA SU INASISTENCIA AL CABILDO EXTRAORDINARIO DEL DÍA DE HOY, POR CUESTIONES DE SALUD.

EL CABILDO SE DA POR ENTERADO.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2015, TRASPASOS PRESUPUESTALES DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2015 Y MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2015, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE EN EFECTIVO POR APLICAR DEL EJERCICIO 2014.

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, AMBROSIO LINARES AMAYO, JUAN ÁLVAREZ CAMPOS Y ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ, MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIÓN IV INCISO A), 38 FRACCIONES

I, II, III INCISOS A) B) Y D) DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE COMPRENDE EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL AÑO QUE TRASCURRE, TRASPASOS Y MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2015, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE EN EFECTIVO POR APLICAR DEL EJERCICIO 2014.

C O N S I D E R A N D O

- I. QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FRACCIONES II, IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; ASÍ MISMO LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARA DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR; MISMAS DISPOSICIONES QUE SON TRASLADADAS AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 103 Y A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL;
- II. QUE LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS REVISAR Y APROBAR EN ACTA CIRCUNSTANCIADA LOS ESTADOS FINANCIEROS, PARA SU REMISIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA LEY APLICABLE, AL ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, ACTUALMENTE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.
- III. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE PUEBLA, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, ACTUALMENTE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, ES LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN, DEPENDIENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE CUENTA CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN; ENCARGADA DE REVISAR; SIN EXCEPCIÓN, LA CUENTA DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS; EL MANEJO, LA CUSTODIA Y LA APLICACIÓN DE FONDOS Y RECURSOS DE LOS PODERES DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL, DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DEMÁS SUJETOS DE REVISIÓN, ASÍ COMO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES RESPECTIVAS.
- IV. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SE SEÑALA ENTRE

OTROS A LOS AYUNTAMIENTOS COMO SUJETOS DE REVISIÓN.

- V. QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA DISPONE QUE "PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA, EL ÓRGANO FISCALIZADOR TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

REVISAR LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE EN FORMA MENSUAL DEBERÁN DE ENTREGAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS SUJETOS DE REVISIÓN, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE ADMINISTREN RECURSOS FINANCIEROS DEL GOBIERNO DEL ESTADO O DE OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE AFECTE O MODIFIQUE EL PATRIMONIO PÚBLICO.

- VI. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN IV INCISO A), DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, LOS ESTADOS FINANCIEROS, DEBERÁ PRESENTARSE ANTE EL ORGANISMO FISCALIZADOR, A TRAVÉS DE QUIENES SEAN O HAYAN SIDO SUS TITULARES O REPRESENTANTES LEGALES, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS QUE DISPONE DICHO ORDENAMIENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

- VII. QUE DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LOS ESTADOS FINANCIEROS REFERIDO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ADVIERTEN EN SU INTEGRACIÓN LOS SIGUIENTES RUBROS:

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2015			
ORIGEN DE RECURSOS		APLICACIÓN DE RECURSOS	
IMPUESTOS	14,325,428.00	SERVICIOS PERSONALES	14,406,522.50
DERECHOS	4,148,005.43	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,065,544.04
PRODUCTOS	1,224,739.50	SERVICIOS GENERALES	6,965,759.96
APROVECHAMIENTOS	1,100,073.00	SUBSIDIOS, TRASFERENCIAS Y AYUDAS	2,384,216.75
PARTICIPACIONES	24,509,551.20	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	52,049.09
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	4,941,385.74	INVERSIÓN PÚBLICA	19,842.96
FONDO PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA	5,402,233.49	DEUDA PÚBLICA PASIVO CIRCULANTE Y OTROS	0.00
TOTAL DE ORIGEN DE RECURSOS	55,651,416.36	TOTAL DE APLICACIÓN DE RECURSOS	25,893,935.30
		REMANENTE DEL EJERCICIO	29,757,481.06
		SUMAS IGUALES	55,651,416.36

- VIII. QUE UNA VEZ EFECTUADA LA REVISIÓN ÚNICAMENTE DE LAS CIFRAS FINALES QUE INTEGRAN LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA COMISIÓN EMITE LA APROBACIÓN DE LAS MISMAS EN EL ENTENDIDO DE QUE ES LA TESORERÍA MUNICIPAL QUIEN REvisa EL DETALLE DE DICHAS CIFRAS Y MUESTRA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS, EL DESTINO Y APLICACIÓN DE GASTOS TOTALES DE QUE DISPUSO EL AYUNTAMIENTO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL AÑO 2015, RESERVÁNDOSE LA COMISIÓN EL DETALLE EN CASO DE CREERLO NECESARIO A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS DE CONTROL IMPLEMENTADOS POR EL AYUNTAMIENTO Y EN LAS REVISIONES QUE POR LEY HACE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.
- IX. QUE EFECTUADA LA REVISIÓN A LOS TRASPASOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL MISMO AÑO, SE APERCIBE EL RESULTADO FINANCIERO SIGUIENTE:

TRASPASOS PRESUPUESTALES DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2015				
FECHA	NUMERO	CUENTA OTORGANTE	CUENTA RECEPTORA	CANTIDAD
31-ene-15	01LOV00001	20002050001	20002050001	200,000.00
31-ene-15	01LOV00002	20002050006	20002050006	5,000.00
31-ene-15	01LOV00003	20002050001	20002050016	2,500.00
31-ene-15	01LOV00004	20002050001	20002050017	50,000.00
31-ene-15	01LOV00005	20002050001	20002050018	488
31-ene-15	01LOV00006	20002050001	20002050019	1,000.00
31-ene-15	01LOV00007	20002060002	20002060004	1,000.00
31-ene-15	01LOV00008	20002070002	20002070005	15,000.00
31-ene-15	01LOV00009	20002070001	20002070009	50,000.00
31-ene-15	01LOV00010	20002120003	20002120003	5,000.00
31-ene-15	01LOV00011	20002150004	20002150004	30,256.05
31-ene-15	01LOV00012	2000216000100000	2000216000100000	1,000,000.00
31-ene-15	01LOV00013	30003080001	30003080002	60,000.00
31-ene-15	01LOV00014	40004020001	40004020002	2,000,000.00
31-ene-15	01LOV00015	40004020006	40004020003	70,000.00
31-ene-15	01LOV00016	40004020006	40004020005	30,000.00
31-ene-15	01LOV00017	40004020006	40004030002	5,000.00
31-ene-15	01LOV00018	6000606000300010	60006060002	3,000,000.00
31-ene-15	01LOV00019	6000606000300010	6000606000300000	50,000.00
31-ene-15	01LOV00020	6000606000300010	6000606000300000	60,000.00
31-ene-15	01LOV00021	6000606000300010	6000606000300000	60,000.00
31-ene-15	01LOV00022	6000606000300010	6000606000300000	30,000.00
31-ene-15	01LOV00023	6000606000300010	6000606000300000	500,000.00
31-ene-15	01LOV00024	6000606000300010	6000606000300000	20,000.00
31-ene-15	01LOV00025	6000606000300010	6000606000300010	12,000.00
31-ene-15	01LOV00026	6000606000300010	6000606000300010	8,000.00
31-ene-15	01LOV00027	6000606000300010	6000606000300010	200,000.00
31-ene-15	01LOV00028	6000606000300010	6000606000300010	200,000.00
31-ene-15	01LOV00029	6000606000300010	6000606000300010	8,000.00
31-ene-15	01LOV00030	6000606000300010	6000606000300020	250,000.00
31-ene-15	01LOV00031	6000606000300010	6000606000300020	250,000.00
31-ene-15	01LOV00032	6000606000300010	6000606000300030	1,000.00
31-ene-15	01LOV00033	6000606000300010	6000606000300030	70,000.00
31-ene-15	01LOV00034	60006100039	60006100006	5,407.00
31-ene-15	01LOV00035	60006100039	60006100006	50,000.00
31-ene-15	01LOV00036	60006100032	60006100016	1,000.00
31-ene-15	01LOV00037	60006100039	60006100018	3,000.00
31-ene-15	01LOV00038	60006100039	60006100042	15,000.00
31-ene-15	01LOV00039	60006100039	60006090002	200,000.00
31-ene-15	01LOV00040	60006100032	60006100041	200
				=====
GRAN TOTAL	8,518,851.05
				=====

X. QUE EFECTUADA LA REVISIÓN A LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL MISMO AÑO, SE PERCIBE EL RESULTADO FINANCIERO OBTENIDO DE INGRESOS SIGUIENTE:

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2015							
FECHA	NUMERO	CUENTA	NOMBRE	FONDO	CENTRO	INGRESOS	EGRESOS
31-ene-15	01LOV00001	070007020001	INTERESES	300	702	5,369.85	
						=====	=====
GRAN TOTAL	5,369.85	0
						=====	=====

XI. QUE EFECTUADA LA REVISIÓN SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO LA APROBACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE EN EFECTIVO POR APLICAR DEL EJERCICIO 2014 EN CANTIDAD

DE \$15,320,471.59 CANTIDAD QUE SE RELACIONA CONFORME A LA COLUMNA DE REMANENTE QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

DISTRIBUCION DEL REMANENTE EN EFECTIVO POR APLICAR					
FECHA	NUMERO	CUENTA	NOMBRE	INGRESOS	EGRESOS
-----	-----	-----	-----	-----	-----
INICIAL	00MMC01084	200021002102	MATERIAL DE LIMPIEZA		8,000.00
INICIAL	00MMC01085	200022002201	ALIMENTACIÓN DE PERSONAS		12,000.00
INICIAL	00MMC01086	200022002201	ALIMENTACIÓN DE PERSONAS		12,000.00
INICIAL	00MMC01087	200025002503	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		12,000.00
INICIAL	00MMC01088	200025002503	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		24,000.00
INICIAL	00MMC01089	200025002503	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		12,000.00
INICIAL	00MMC01090	200025002503	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		28,000.00
INICIAL	00MMC01091	200025002504	MATERIALES, ACC. Y SUMINISTROS MÉDICOS		35,000.00
INICIAL	00MMC01092	200025002504	MATERIALES, ACC. Y SUMINISTROS MÉDICOS		200,000.00
INICIAL	00MMC01093	200026002601	COMBUSTIBLES		200,000.00
INICIAL	00MMC01094	300032003201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES		550,000.00
INICIAL	00MMC01095	300032003206	ARRENDAMIENTOS ESPECIALES		12,000.00
INICIAL	00MMC01096	300032003206	ARRENDAMIENTOS ESPECIALES		6,000.00
INICIAL	00MMC01097	300033003301	ASESORÍAS		300,000.00
INICIAL	00MMC01098	300033003301	ASESORÍAS		100,000.00
INICIAL	00MMC01099	300033003301	ASESORÍAS		150,000.00
INICIAL	00MMC01100	300033003301	ASESORÍAS		60,000.00
INICIAL	00MMC01101	300033003301	ASESORÍAS		150,000.00
INICIAL	00MMC01102	300033003301	ASESORÍAS		12,000.00
INICIAL	00MMC01103	300034003404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES		80,000.00
INICIAL	00MMC01104	300035003510	DE EQUIPO DE TRANSPORTE		120,000.00
INICIAL	00MMC01105	300037003701	PASAJES NACIONALES		30,000.00
INICIAL	00MMC01106	300038003802	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		300,000.00
INICIAL	00MMC01107	500052005206	BIENES INFORMÁTICOS		80,000.00
INICIAL	00MMC01108	500053005301	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE		1,781,580.00
INICIAL	00MMC01109	200026002601	COMBUSTIBLES		314,222.41
INICIAL	00MMC01110	100011001106	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE		500,000.00
INICIAL	00MMC01111	100012001202	SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL		300,000.00
INICIAL	00MMC01112	100012001202	SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL		500,000.00
INICIAL	00MMC01113	100012001202	SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL		1,500,000.00
INICIAL	00MMC01114	100011001101	REGIDORES Y SÍNDICO		1,000,000.00
INICIAL	00MMC01115	100013001350	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS		272,307.61
INICIAL	00MMC01116	100013001350	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS		1,000,000.00
INICIAL	00MMC01117	100013001350	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS		35,000.00
INICIAL	00MMC01118	100013001350	COMPENSACIONES		60,000.00

			EXTRAORDINARIAS		
INICIAL	00MMC01119	100015001507	OTRAS PRESTACIONES		50,000.00
INICIAL	00MMC01120	100015001507	OTRAS PRESTACIONES		20,000.00
INICIAL	00MMC01121	100015001507	OTRAS PRESTACIONES		50,000.00
INICIAL	00MMC01122	300032003201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES		100,000.00
INICIAL	00MMC01123	300033003301	ASESORÍAS		80,000.00
INICIAL	00MMC01124	300033003301	ASESORÍAS		30,000.00
INICIAL	00MMC01125	300033003301	ASESORÍAS		500,000.00
INICIAL	00MMC01126	300033003301	ASESORÍAS		30,000.00
INICIAL	00MMC01127	300033003301	ASESORÍAS		45,000.00
INICIAL	00MMC01128	300033003301	ASESORÍAS		5,000.00
INICIAL	00MMC01129	300033003301	ASESORÍAS		20,000.00
INICIAL	00MMC01130	300033003301	ASESORÍAS		10,000.00
INICIAL	00MMC01131	300034003403	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS		20,000.00
INICIAL	00MMC01132	600061006134	CLORACIÓN DE AGUA		300,000.00
INICIAL	00MMC01133	100011001104	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA		3,246,399.26
INICIAL	00MMC01134	600061006104	URBANIZACIÓN		240,950.08
INICIAL	00MMC01135	600061006101	AGUA POTABLE		254,686.59
INICIAL	00MMC01136	600061006102	DRENAJE Y ALCANTARILLADO		542,482.68
INICIAL	00MMC01137	600061006134	CLORACION DE AGUA		19,842.96
				=====	=====
GRAN TOTAL	0	15,320,471.59
				=====	=====

MISMOS QUE CORRESPONDEN A LA DISTRIBUCIÓN DE LOS SALDOS EN CAJA, BANCOS Y CUENTAS POR COBRAR, MENOS CUENTAS POR PAGAR, CORRESPONDIENTES A LOS SALDOS FINALES AL 31 DICIEMBRE DE 2014, TODA VEZ QUE LOS MISMOS SATISFACEN LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES

- XII. QUE UNA VEZ EFECTUADA LA REVISIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS, LOS TRASPASOS Y MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2015, LA COMISIÓN EMITE LA APROBACIÓN DE LOS MISMOS POR EL EJERCICIO DEL MANEJO DE RECURSOS QUE REALIZÓ LA TESORERÍA MUNICIPAL EN LOS LAPROS CONSIGNADOS, DEL CUAL SE ANEXA UN TANTO DEL MISMO PARA QUE CONSTE EL APÉNDICE CORRESPONDIENTE
- XIII. QUE UNA VEZ EFECTUADA LA REVISIÓN Y LA DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE EN EFECTIVO POR APLICAR DEL EJERCICIO 2014, LA COMISIÓN EMITE LA APROBACIÓN DE LOS MISMOS PARA SER EJERCIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2015, DEL CUAL SE ANEXA UN TANTO DEL MISMO PARA QUE CONSTE EL APÉNDICE CORRESPONDIENTE.

D I C T A M E N

PRIMERO.- QUE SE APRUEBEN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE COMPRENDE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS POR EL LAPRO COMPENDIDO DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2015, MANIFESTANDO CON ELLO QUE DICHO ESTADO FINANCIERO MUESTRA UNA FORMA RAZONABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ERARIO PÚBLICO EJERCIDO.

SEGUNDO.- SE APRUEBEN CADA UNO DE LOS TRASPASOS PRESUPUESTALES, POR EL PERIODO COMPENDIDO DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2015.

TERCERO.- SE APRUEBEN CADA UNO DE LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2015.

CUARTO.- SE APRUEBE LA DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE EN EFECTIVO POR APLICAR DEL EJERCICIO 2014, APLICADO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2015.

QUINTO.- SE REMITA UNA COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.- **ATENTAMENTE.- TEHUACAN, PUEBLA A 09 DE FEBRERO DE 2015.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.-** NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ.- PRESIDENTA.- JESUS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- MIEMBRO.- GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ.- MIEMBRO.- AMBROSIO LINARES AMAYO.- MIEMBRO.- JUAN ÁLVAREZ CAMPOS.- MIEMBRO.- ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ.- MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES”.- FIRMAS ILEGIBLES”.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL Y REGIDORES, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTEN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 11 VOTOS A FAVOR, 1 ABSTENCIÓN POR PARTE DEL REGIDOR ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ Y 1 VOTO EN CONTRA POR PARTE DE LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ, INTEGRANTES DEL H. CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBAN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE COMPRENDE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS POR EL LAPSO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2015, MANIFESTANDO CON ELLO QUE DICHO ESTADO FINANCIERO MUESTRA UNA FORMA RAZONABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ERARIO PÚBLICO EJERCIDO, MISMO QUE ARROJA LO SIGUIENTE:

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2015			
ORIGEN DE RECURSOS		APLICACIÓN DE RECURSOS	
IMPUESTOS	14,325,428.00	SERVICIOS PERSONALES	14,406,522.50
DERECHOS	4,148,005.43	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,065,544.04
PRODUCTOS	1,224,739.50	SERVICIOS GENERALES	6,965,759.96
APROVECHAMIENTOS	1,100,073.00	SUBSIDIOS, TRASFERENCIAS Y AYUDAS	2,384,216.75
PARTICIPACIONES	24,509,551.20	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	52,049.09
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	4,941,385.74	INVERSIÓN PÚBLICA	19,842.96
FONDO PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA	5,402,233.49	DEUDA PÚBLICA PASIVO CIRCULANTE Y OTROS	0.00
TOTAL DE ORIGEN DE RECURSOS	55,651,416.36	TOTAL DE APLICACIÓN DE RECURSOS	25,893,935.30
		REMANENTE DEL EJERCICIO	29,757,481.06
		SUMAS IGUALES	55,651,416.36

SEGUNDO.- SE APRUEBAN CADA UNO DE LOS TRASPASOS PRESUPUESTALES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2015, SE APERCIBE EL RESULTADO FINANCIERO SIGUIENTE:

TRASPASOS PRESUPUESTALES DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2015				
FECHA	NUMERO	CUENTA OTORGANTE	CUENTA RECEPTORA	CANTIDAD
31-ene-15	01LOV00001	20002050001	20002050001	200,000.00
31-ene-15	01LOV00002	20002050006	20002050006	5,000.00

31-ene-15	01LOV00003	20002050001	20002050016	2,500.00
31-ene-15	01LOV00004	20002050001	20002050017	50,000.00
31-ene-15	01LOV00005	20002050001	20002050018	488
31-ene-15	01LOV00006	20002050001	20002050019	1,000.00
31-ene-15	01LOV00007	20002060002	20002060004	1,000.00
31-ene-15	01LOV00008	20002070002	20002070005	15,000.00
31-ene-15	01LOV00009	20002070001	20002070009	50,000.00
31-ene-15	01LOV00010	20002120003	20002120003	5,000.00
31-ene-15	01LOV00011	20002150004	20002150004	30,256.05
31-ene-15	01LOV00012	200021600010000	200021600010000	1,000,000.00
31-ene-15	01LOV00013	30003080001	30003080002	60,000.00
31-ene-15	01LOV00014	40004020001	40004020002	2,000,000.00
31-ene-15	01LOV00015	40004020006	40004020003	70,000.00
31-ene-15	01LOV00016	40004020006	40004020005	30,000.00
31-ene-15	01LOV00017	40004020006	40004030002	5,000.00
31-ene-15	01LOV00018	6000606000300010	60006060002	3,000,000.00
31-ene-15	01LOV00019	6000606000300010	6000606000300000	50,000.00
31-ene-15	01LOV00020	6000606000300010	6000606000300000	60,000.00
31-ene-15	01LOV00021	6000606000300010	6000606000300000	60,000.00
31-ene-15	01LOV00022	6000606000300010	6000606000300000	30,000.00
31-ene-15	01LOV00023	6000606000300010	6000606000300000	500,000.00
31-ene-15	01LOV00024	6000606000300010	6000606000300000	20,000.00
31-ene-15	01LOV00025	6000606000300010	6000606000300010	12,000.00
31-ene-15	01LOV00026	6000606000300010	6000606000300010	8,000.00
31-ene-15	01LOV00027	6000606000300010	6000606000300010	200,000.00
31-ene-15	01LOV00028	6000606000300010	6000606000300010	200,000.00
31-ene-15	01LOV00029	6000606000300010	6000606000300010	8,000.00
31-ene-15	01LOV00030	6000606000300010	6000606000300020	250,000.00
31-ene-15	01LOV00031	6000606000300010	6000606000300020	250,000.00
31-ene-15	01LOV00032	6000606000300010	6000606000300030	1,000.00
31-ene-15	01LOV00033	6000606000300010	6000606000300030	70,000.00
31-ene-15	01LOV00034	60006100039	60006100006	5,407.00
31-ene-15	01LOV00035	60006100039	60006100006	50,000.00
31-ene-15	01LOV00036	60006100032	60006100016	1,000.00
31-ene-15	01LOV00037	60006100039	60006100018	3,000.00
31-ene-15	01LOV00038	60006100039	60006100042	15,000.00
31-ene-15	01LOV00039	60006100039	60006090002	200,000.00
31-ene-15	01LOV00040	60006100032	60006100041	200
				=====
GRAN TOTAL	8,518,851.05
				=====

TERCERO.- SE APRUEBAN CADA UNO DE LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2015, SE PERCIBE EL RESULTADO FINANCIERO OBTENIDO DE INGRESOS SIGUIENTE:

CUARTO.- SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE EN EFECTIVO

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2015							
FECHA	NUMERO	CUENTA	NOMBRE	FONDO	CENTRO	INGRESOS	EGRESOS
31-ene-15	01LOV00001	070007020001	INTERESES	300	702	5,369.85	
						=====	=====
GRAN TOTAL	5,369.85	0
						=====	=====

POR APLICAR DEL EJERCICIO 2014, APLICADO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2015, QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

DISTRIBUCION DEL REMANENTE EN EFECTIVO POR APLICAR

FECHA	NUMERO	CUENTA	NOMBRE	INGRESOS	EGRESOS
-----	-----	-----	-----	-----	-----
INICIAL	00MMC01084	200021002102	MATERIAL DE LIMPIEZA		8,000.00
INICIAL	00MMC01085	200022002201	ALIMENTACIÓN DE PERSONAS		12,000.00
INICIAL	00MMC01086	200022002201	ALIMENTACIÓN DE PERSONAS		12,000.00
INICIAL	00MMC01087	200025002503	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		12,000.00
INICIAL	00MMC01088	200025002503	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		24,000.00
INICIAL	00MMC01089	200025002503	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		12,000.00
INICIAL	00MMC01090	200025002503	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		28,000.00
INICIAL	00MMC01091	200025002504	MATERIALES, ACC. Y SUMINISTROS MÉDICOS		35,000.00
INICIAL	00MMC01092	200025002504	MATERIALES, ACC. Y SUMINISTROS MÉDICOS		200,000.00
INICIAL	00MMC01093	200026002601	COMBUSTIBLES		200,000.00
INICIAL	00MMC01094	300032003201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES		550,000.00
INICIAL	00MMC01095	300032003206	ARRENDAMIENTOS ESPECIALES		12,000.00
INICIAL	00MMC01096	300032003206	ARRENDAMIENTOS ESPECIALES		6,000.00
INICIAL	00MMC01097	300033003301	ASESORÍAS		300,000.00
INICIAL	00MMC01098	300033003301	ASESORÍAS		100,000.00
INICIAL	00MMC01099	300033003301	ASESORÍAS		150,000.00
INICIAL	00MMC01100	300033003301	ASESORÍAS		60,000.00
INICIAL	00MMC01101	300033003301	ASESORÍAS		150,000.00
INICIAL	00MMC01102	300033003301	ASESORÍAS		12,000.00
INICIAL	00MMC01103	300034003404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES		80,000.00
INICIAL	00MMC01104	300035003510	DE EQUIPO DE TRANSPORTE		120,000.00
INICIAL	00MMC01105	300037003701	PASAJES NACIONALES		30,000.00
INICIAL	00MMC01106	300038003802	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		300,000.00
INICIAL	00MMC01107	500052005206	BIENES INFORMÁTICOS		80,000.00
INICIAL	00MMC01108	500053005301	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE		1,781,580.00
INICIAL	00MMC01109	200026002601	COMBUSTIBLES		314,222.41
INICIAL	00MMC01110	100011001106	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE		500,000.00
INICIAL	00MMC01111	100012001202	SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL		300,000.00
INICIAL	00MMC01112	100012001202	SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL		500,000.00
INICIAL	00MMC01113	100012001202	SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL		1,500,000.00
INICIAL	00MMC01114	100011001101	REGIDORES Y SÍNDICO		1,000,000.00
INICIAL	00MMC01115	100013001350	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS		272,307.61
INICIAL	00MMC01116	100013001350	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS		1,000,000.00
INICIAL	00MMC01117	100013001350	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS		35,000.00
INICIAL	00MMC01118	100013001350	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS		60,000.00
INICIAL	00MMC01119	100015001507	OTRAS PRESTACIONES		50,000.00
INICIAL	00MMC01120	100015001507	OTRAS PRESTACIONES		20,000.00
INICIAL	00MMC01121	100015001507	OTRAS PRESTACIONES		50,000.00
INICIAL	00MMC01122	300032003201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES		100,000.00
INICIAL	00MMC01123	300033003301	ASESORÍAS		80,000.00
INICIAL	00MMC01124	300033003301	ASESORÍAS		30,000.00
INICIAL	00MMC01125	300033003301	ASESORÍAS		500,000.00

INICIAL	00MMC01126	300033003301	ASESORÍAS		30,000.00
INICIAL	00MMC01127	300033003301	ASESORÍAS		45,000.00
INICIAL	00MMC01128	300033003301	ASESORÍAS		5,000.00
INICIAL	00MMC01129	300033003301	ASESORÍAS		20,000.00
INICIAL	00MMC01130	300033003301	ASESORÍAS		10,000.00
INICIAL	00MMC01131	300034003403	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS		20,000.00
INICIAL	00MMC01132	600061006134	CLORACIÓN DE AGUA		300,000.00
INICIAL	00MMC01133	100011001104	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA		3,246,399.26
INICIAL	00MMC01134	600061006104	URBANIZACIÓN		240,950.08
INICIAL	00MMC01135	600061006101	AGUA POTABLE		254,686.59
INICIAL	00MMC01136	600061006102	DRENAJE Y ALCANTARILLADO		542,482.68
INICIAL	00MMC01137	600061006134	CLORACION DE AGUA		19,842.96
				=====	=====
GRAN TOTAL	0	15,320,471.59
				=====	=====

QUINTO.- SE REMITA UNA COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS JUNTAS AUXILIARES E INSPECTORÍAS DEL MUNICIPIO, CON RECURSOS PROPIOS DEL H. AYUNTAMIENTO, ASI COMO UNA UNIDAD PARA PRESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA.

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS, REGIDORES LIC. NORMA LILIANA FLORES, C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ, C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ, C. AMBROSIO LINARES AMAYO, C. JUAN ALVAREZ CAMPOS, C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ, PRESIDENTA E INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**; EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 78 FRACCION V, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, SOMETO A LA CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL SE PROPONE A EFECTO DE DOTAR DE PARQUE VEHICULAR A LAS JUNTAS AUXILIARES E INSPECTORÍAS QUE CONFORMAN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA, ASI COMO UNA UNIDAD PARA PRESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA; Y QUE SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN PARA QUE SE ADQUIERAN CON RECURSOS PROPIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN VIRTUD DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTEN LAS REFERIDAS UNIDADES AUTOMOTRICES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL PERSONAL ADSCRITO A LAS MISMAS, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. QUE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU PÁRRAFO PRIMERO FRACCIÓN II, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES

PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

- II. QUE EL DIVERSO 103 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, DETERMINA QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN PERSONALIDAD JURIDICA, PATRIMONIO PROPIO Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS MANEJARAN CONFORME A LA LEY Y ADMINISTRARAN LIBREMENTE SU HACIENDA;
- III. QUE EL ARTICULO 92 FRACCION V DE LA LEY ANTERIORMENTE CITADA, FACULTA Y OBLIGA A LOS REGIDORES A DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO; POR LO QUE SE HACE SABER QUE DERIVADO DE LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE QUE TIENE EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DIFERENTES JUNTAS AUXILIARES ASÍ COMO DE LAS DOS INSPECTORÍAS QUE CONFORMAN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; ES EL MOTIVO POR EL CUAL SE SOMETE A ESTE HONORABLE CABILDO LA APROBACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PARQUE VEHICULAR CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA CALIDAD DE SERVICIO QUE LOS MISMOS BRINDEN A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO DE PODERSE TRASLADAR Y GESTIONAR SOLUCIONES A LAS DIVERSAS NECESIDADES DE LAS MISMAS;
- IV. QUE EL ARTÍCULO 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE CONFORMIDAD CON LAS CORRESPONDIENTES NORMATIVAS A ADMINISTRAR LIBREMENTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DEBIENDO DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES CORRESPONDIENTES, Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTES, ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
- V. QUE EL ARTÍCULO 110, DE LA LEY DE COORDINACIÓN PARA EL FEDERALISMO HACENDARIO DEL ESTADO DE PUEBLA Y SUS MUNICIPIOS; ESTABLECE QUE PARA EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DE ESTE FONDO, LOS MUNICIPIOS LOS DESTINARÁN A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; DANDO PRIORIDAD A LOS RUBROS SIGUIENTES: I. AMORTIZACIÓN DE EMPRÉSTITOS CONTRAÍDOS; II. AL PAGO DE SUS NECESIDADES VINCULADAS A LA SEGURIDAD PÚBLICA; III. A LA EJECUCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA; Y IV. AL PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA Y DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES;
- VI. EL ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS SESIONARAN VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA;
- VII. EL DIVERSO 77 DE LA REFERIDA LEY ESTABLECE QUE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARAN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO, Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ VOTO DE CALIDAD;
- VIII. ASÍ MISMO, LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO,

REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN;

- IX. DE IGUAL FORMA LA FRACCIÓN XVIII DEL REFERIDO DIVERSO 78 DE LA CITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN PROMOVER CUANTO ESTIMEN CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO Y ACORDAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS QUE FUEREN NECESARIAS;
- X. EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV Y V QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, Y COLABORAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES, PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR EL AYUNTAMIENTO Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE; Y LO CUAL CONCATENADO QUE SEA CON LO ESTIPULADO POR EL DIVERSO 96 FRACCIÓN II IBÍDEM, QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRAN LA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE SE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE EL DICTAMEN QUE POR EL PRESENTE MEDIO SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN;
- XI. EL DIVERSO 94 DE LA REFERIDA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS, PARA FACILITAR EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, NOMBRARÁN COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE LOS EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN;
- XII. ASÍ MISMO, LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 DE LA MULTICITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE EL PATRIMONIO MUNICIPAL SE CONSTITUYE POR LA UNIVERSALIDAD DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DE QUE ES TITULAR EL MUNICIPIO, LOS CUALES PUEDEN VALORARSE ECONÓMICAMENTE Y SE ENCUENTRAN DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES, ASÍ MISMO FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO AQUELLOS BIENES Y DERECHOS QUE POR CUALQUIER TÍTULO LE TRANSFIERAN AL MUNICIPIO, LA FEDERACIÓN, EL ESTADO, LOS PARTICULARES O CUALQUIER OTRO ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO;
- XIII. QUE EL ARTÍCULO 150 FRACCIÓN IX DE LA MULTICITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL GASTO MUNICIPAL SE EJERCERÁ DE ACUERDO A LO QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO, PERO COMO MÍNIMO DEBERÁ PROVEERSE LO RELATIVO A LAS JUNTAS AUXILIARES;
- XIV. QUE EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN PRIMERA DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL ESTABLECE QUE PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY ESTABLECEN Y REGULAN LAS ACCIONES RELATIVAS A LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN, GASTO, EJECUCIÓN Y CONTROL QUE, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS REALICEN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, A TRAVÉS DE SUS TITULARES O DE QUIEN LOS PRESIDA Y REPRESENTA EN EL CASO DE LOS AYUNTAMIENTOS, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE DEPENDAN DIRECTAMENTE DE AQUÉLLOS, DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA ESTATAL Y

MUNICIPAL Y DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y PARAMUNICIPALES;

XV. QUE, LA ACCIÓN QUE SE REALIZARA SERA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS JUNTAS AUXILIARES E INSPECTORÍAS QUE CONFORMAN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; ASI COMO UNA UNIDAD PARA PRESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA; CON RECURSOS PROPIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y CONSISTENTE EN QUINCE UNIDADES MARCA NISSAN TIPO TSURU MODELO 2015 CON UN COSTO UNITARIO DE \$102,389.66 (CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M. N.) MÁS IVA Y LAS CUALES SERÁN FINANCIADAS CON RECURSOS PROPIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO;

XVI. POR LO TANTO, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO MUNICIPAL EL PRESENTE DICTAMEN QUE DETERMINARA LA ADQUISICIÓN DE QUINCE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA DOTAR DE PARQUE VEHICULAR A LAS JUNTAS AUXILIARES E INSPECTORÍAS QUE CONFORMAN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; ASI COMO UNA UNIDAD PARA PRESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA; A TRAVÉS DE RECURSOS PROPIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA; Y EN BASE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

PRIMERO: SE RESPONSABILIZA A LOS PRESIDENTES AUXILIARES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS JUNTAS AUXILIARES Y A LOS INSPECTORES DE LAS DOS INSPECTORÍAS QUE CONFORMAN AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; ASI COMO PARA PRESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA; Y AL PERSONAL ADSCRITO A LOS MISMOS Y A LOS CUALES SE LE CONFIERE EL USO, MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE LAS MISMAS, PARA BRINDAR UNA MEJOR ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL Y DE LAS ACTIVIDADES PREPONDERANTES DE LAS CITADAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE CONFORMAN LAS JUNTAS AUXILIARES E INSPECTORÍAS.

SEGUNDO: SE ENTREGA LAS MULTICITADAS UNIDADES AUTOMOTORES A LAS JUNTAS AUXILIARES E INSPECTORÍAS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, ASI COMO UNA UNIDAD PARA PRESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA; A TRAVÉS DE SUS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EN COMODATO A EFECTO DE QUE TENGAN EL USO Y DISFRUTE DE LAS MISMAS, PERO NO LA PROPIEDAD, POR PERTENECER AL PATRIMONIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA; Y SE MANEJARAN BAJO LA NORMATIVIDAD Y SUPERVISIÓN DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS A ESTA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

UNICO.- SE SOLICITA A ESTE HONORABLE CABILDO, AUTORICE LA ADQUISICIÓN DE QUINCE UNIDADES MARCA NISSAN TIPO TSURU MODELO 2015 CON UN COSTO UNITARIO DE \$102,389.66 (CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M. N.) MÁS IVA Y LAS CUALES SERÁN FINANCIADAS CON RECURSOS PROPIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA DOTAR DE PARQUE VEHICULAR A LAS JUNTAS AUXILIARES E INSPECTORÍAS QUE CONFORMAN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; ASI COMO UNA UNIDAD A LA PRESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA; A TRAVÉS DE SUS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EN VIRTUD DE SER UNA NECESIDAD PRIMORDIAL DE LAS MISMAS PARA BRINDAR UN MEJOR SERVICIO A LA

CIUDADANÍA A EFECTO DE QUE PUEDAN REALIZAR SUS GESTIONES, ENCOMIENDAS Y DEMÁS NECESIDADES, PARA ALCANZAR ASÍ, LAS METAS ESTABLECIDAS EN NUESTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN FUNCION DE LOS CONSIDERANDOS ANOTADOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN.- **A T E N T A M E N T E.- TEHUACAN, PUEBLA; A 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2015.- LIC. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ.- PRESIDENTA DE LA COMISION.- C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- INTEGRANTE.- C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ.- INTEGRANTE.- C. AMBROSIO LINARES AMAYO.- INTEGRANTE.- C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS.- INTEGRANTE.- C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ.- INTEGRANTE.- FIRMAS ILEGIBLES”.**

LA REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO: PREGUNTA SI ERA UN PORCENTAJE.

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: LE EXPLICA SOBRE LAS CANTIDADES.

LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, COMENTA QUE SE PUEDE ABSORBER TODO EL GASTO Y NO QUITARLES A LOS PRESIDENTES AUXILIARES PARTE DE SUS PARTICIPACIONES.

EL REGIDOR AMBROSIO LINARES AMAYO: ES IMPORTANTE QUE CUENTEN CON ESTE MEDIO Y HACE LA RECOMENDACIÓN QUE SE LES EXPLIQUE QUE ES SÓLO PARA USO OFICIAL, NO PARA USO PERSONAL.

EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON: PIDE QUE SE CHEQUE BIEN TANTO EN FISCAL Y CONTABILIDAD, PARA NO TENER ALGÚN PROBLEMA A FUTURO, Y CHECAR BIEN EN QUÉ SENTIDO SE LES VA A DAR, YA QUE VAN A ESTAR AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO, Y TAMBIÉN VAN A SALIR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO, YA QUE EL ASUNTO LEGAL EN LAS JUNTAS AUXILIARES CAMBIO Y LE GUSTARÍA CHECAR BIEN EL DICTAMEN IGUAL QUE EL AUDITOR.

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: COMENTA QUE EN CUESTIÓN CONTABLE SE VA QUEDAR INVENTARIADAS A CARGO DE PRESIDENCIA Y LA PARTE RESPONSABLE SERIA A TRAVÉS DEL SÍNDICO PARA HACER EL CONVENIO.

EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, PIDE QUE SEA MÁS DETALLADO, PARA QUE NO SEA CONTRAPRODUCTENTE, Y SUGIERE HABLAR CON LOS PRESIDENTES.

LA REGIDORA CLAUDIA OROZCO LÓPEZ: PREGUNTA SI VAN A ESTAR VIGILADAS ESTAS UNIDADES.

LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ: EXPLICA QUE SÓLO ES PARA QUE ELLOS SE PUEDAN TRASLADAR, PARA VENIR POR SUS APOYOS, QUEDARA COMO COMODATO.

LA REGIDORA CLAUDIA OROZCO LÓPEZ: PREGUNTA A LA REGIDORA DE HACIENDA QUE CUAL ES EL MONTO TOTAL DE LA COMPRA DE TODOS LOS VEHÍCULOS.

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, RESPONDE: \$1,781,625.00 Y ESTA CANTIDAD SALE DE GASTOS PROPIOS.

LA REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO: SI ES IMPORTANTE EL APOYO PARA TODAS ELLAS, PERO QUIERE QUE ELLOS SIENTAN LA RESPONSABILIDAD.

EL REGIDOR AMBROSIO LINARES AMAYO: SUGIERE QUE SI DEBE DE HABER UNA APORTACIÓN POR PARTE DE ELLOS, PARA QUE LES CUESTE UN POCO MÁS.

EL REGIDOR ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ: NO HAY FORMA DE QUE SEA UNA FORMA COMO DE DONADOR.

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: NO, PORQUE NO TIENEN FIGURA PÚBLICA YA QUE SON COMO DIRECCIONES.

EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON: YA QUE TAMPOCO SON AUTORIDAD.

LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ: PIDE QUE SE ESPECIFIQUE EN EL CONVENIO QUE ES SU RESPONSABILIDAD DE CADA JUNTA AUXILIAR.

EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, COMENTA: SOCIALMENTE SABEMOS QUE ES UNA DEPENDENCIA PERO QUIEN COMETE EL ACTO ES EL PRESIDENTE AUXILIAR, Y TENER CUIDADO PARA NO CULPAR A LA SRA. PRESIDENTA.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL Y REGIDORES, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTEN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

UNICO.- SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE QUINCE UNIDADES MARCA NISSAN TIPO TSURU MODELO 2015 CON UN COSTO UNITARIO DE \$102,389.66 (CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M. N.) MÁS IVA Y LAS CUALES SERÁN FINANCIADAS CON RECURSOS PROPIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA DOTAR DE PARQUE VEHICULAR A LAS JUNTAS AUXILIARES E INSPECTORÍAS QUE CONFORMAN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; ASI COMO UNA UNIDAD A LA PRESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA; A TRAVÉS DE SUS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EN VIRTUD DE SER UNA NECESIDAD PRIMORDIAL DE LAS MISMAS PARA BRINDAR UN MEJOR SERVICIO A LA CIUDADANÍA A EFECTO DE QUE PUEDAN REALIZAR SUS GESTIONES, ENCOMIENDAS Y DEMÁS NECESIDADES, PARA ALCANZAR ASÍ, LAS METAS ESTABLECIDAS EN NUESTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN FUNCION DE LOS CONSIDERANDOS ANOTADOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN EL CUAL SE PROPONE A EFECTO DE APROBAR EL PAGO DE UNA COMPENSACIÓN MONETARIA EXTRAORDINARIA A FAVOR DE LOS REGIDORES, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS, REGIDORES LIC. NORMA LILIANA FLORES, C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ, C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ, C. AMBROSIO LINARES AMAYO, C. JUAN ALVAREZ CAMPOS, C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ, PRESIDENTA E INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**; EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 78 FRACCION V, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, SOMETO A LA CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL SE PROPONE A EFECTO DE APROBAR EL PAGO DE UNA COMPENSACIÓN MONETARIA EXTRAORDINARIA A FAVOR DE LOS REGIDORES, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA; EQUIVALENTE A

DIEZ DÍAS DEL SALARIO QUE PERCIBEN, POR LOS NUMERARIOS EROGADOS POR LOS MISMOS DENTRO DE SUS DIFERENTES ACTIVIDADES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN FAVOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA, Y QUE SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN, EN VIRTUD DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTEN LAS REFERIDAS ACTIVIDADES, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. QUE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU PÁRRAFO PRIMERO FRACCIÓN II, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;
- II. QUE EL DIVERSO 103 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, DETERMINA QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN PERSONALIDAD JURIDICA, PATRIMONIO PROPIO Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS MANEJARAN CONFORME A LA LEY Y ADMINISTRARAN LIBREMENTE SU HACIENDA;
- III. QUE EL ARTÍCULO 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE CONFORMIDAD CON LAS CORRESPONDIENTES NORMATIVAS A ADMINISTRAR LIBREMENTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DEBIENDO DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES CORRESPONDIENTES, Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTES, ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;
- IV. QUE, EL ARTÍCULO 93 DE LA MULTICITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE LOS REGIDORES NO PODRÁN SER RECONVENIDOS POR LAS OPINIONES QUE MANIFIESTEN EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, PERO ADEMÁS DISFRUTARÁN DE LAS RETRIBUCIONES QUE ACUERDE EL AYUNTAMIENTO Y CONTARÁN CON LOS APOYOS QUE LES CORRESPONDA PARA REALIZAR LAS GESTORÍAS DE AUXILIO A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO;
- V. ASÍ MISMO EL REFERIDO ARTÍCULO EN COMENTO EN SU SEGUNDO PÁRRAFO INTERPRETADO A CONTRARIO SENSU, ESTABLECE QUE LOS REGIDORES PODRÁN REALIZAR GESTIONES ADMINISTRATIVAS ANTE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, RESPECTO DE ASUNTOS QUE AFECTEN LOS INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE QUE FORMAN PARTE Y EN VIRTUD DE LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL CABILDO O PRESIDENTE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE;
- VI. EL ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS SESIONARAN VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA;
- VII. EL DIVERSO 77 DE LA REFERIDA LEY ESTABLECE QUE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARAN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO, Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ VOTO DE CALIDAD;

- VIII. ASÍ MISMO, LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN;
- IX. DE IGUAL FORMA LA FRACCIÓN XVIII DEL REFERIDO DIVERSO 78 DE LA CITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN PROMOVER CUANTO ESTIMEN CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO Y ACORDAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS QUE FUEREN NECESARIAS;
- X. EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV Y V QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, Y COLABORAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES, PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR EL AYUNTAMIENTO Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE; Y LO CUAL CONCATENADO QUE SEA CON LO ESTIPULADO POR EL DIVERSO 96 FRACCIÓN II IBÍDEM, QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRAN LA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE SE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE EL DICTAMEN QUE POR EL PRESENTE MEDIO SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN;
- XI. EL DIVERSO 94 DE LA REFERIDA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS, PARA FACILITAR EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, NOMBRARÁN COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE LOS EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN;
- XII. ASÍ MISMO, LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 DE LA MULTICITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE EL PATRIMONIO MUNICIPAL SE CONSTITUYE POR LA UNIVERSALIDAD DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DE QUE ES TITULAR EL MUNICIPIO, LOS CUALES PUEDEN VALORARSE ECONÓMICAMENTE Y SE ENCUENTRAN DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES, ASÍ MISMO FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO AQUELLOS BIENES Y DERECHOS QUE POR CUALQUIER TÍTULO LE TRANSFIERAN AL MUNICIPIO, LA FEDERACIÓN, EL ESTADO, LOS PARTICULARES O CUALQUIER OTRO ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO;
- XIII. QUE EL ARTÍCULO 150 FRACCIÓN VII DE LA MULTICITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE LOS SUELDOS DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO;
- XIV. QUE LA ACCIÓN QUE SE REALIZARA, SERA LA APROBACIÓN DE UNA COMPENSACIÓN MONETARIA EXTRAORDINARIA A FAVOR DE LOS REGIDORES, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA; EQUIVALENTE A DIEZ DEL SALARIO QUE PERCIBEN Y A EFECTO DE REMUNERARLES LOS GASTOS EROGADOS POR LOS MISMOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, Y LOS CUALES FUERON REALIZADOS EN LA GESTIÓN DE PROGRAMAS Y AYUDAS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA COMUNA Y DE LA CIUDADANÍA DE TEHUACÁN, PUEBLA; POR ASI HABERSELOS DELEGADO;

XV. POR LO TANTO, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO MUNICIPAL EL PRESENTE DICTAMEN QUE DETERMINARA LA APROBACIÓN DEL PAGO DE UNA COMPENSACIÓN MONETARIA EXTRAORDINARIA A FAVOR DE LOS REGIDORES, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA; EQUIVALENTE A DIEZ DÍAS DEL SALARIO QUE PERCIBEN Y POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$272,307.61 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 61/100 M. N.) POR CONCEPTO DE DEVOLUCIÓN DE LOS NUMERARIOS EROGADOS POR LOS MISMOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, Y LOS CUALES FUERON REALIZADOS EN LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS ANTE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, RESPECTO DE ASUNTOS INHERENTES AL AYUNTAMIENTO Y DIFERENTES AYUDAS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA COMUNA Y DE LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; POR ASI HABERSELOS DELEGADO;

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS A ESTA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO CONFORME LO ESTABLECE EL PRIMER PARRAFO DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL MISMO INTERPRETADO A CONTRARIO SENSU, EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

UNICO.- SE SOLICITA A ESTE HONORABLE CABILDO, AUTORICE LA APROBACIÓN DEL PAGO DE UNA COMPENSACIÓN MONETARIA EXTRAORDINARIA A FAVOR DE LOS REGIDORES, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA; EQUIVALENTE A DIEZ DÍAS DEL SALARIO QUE PERCIBEN Y POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$272,307.61 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 61/100 M. N.) POR CONCEPTO DE DEVOLUCIÓN DE LOS NUMERARIOS EROGADOS POR LOS MISMOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, Y LOS CUALES FUERON REALIZADOS EN LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS ANTE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, RESPECTO DE ASUNTOS INHERENTES AL AYUNTAMIENTO Y DIFERENTES AYUDAS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA COMUNA Y DE LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; POR ASI HABERSELOS DELEGADO, PARA ALCANZAR ASÍ, LAS METAS ESTABLECIDAS EN NUESTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN FUNCION DE LOS CONSIDERANDOS ANOTADOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN.- **ATENTAMENTE.- TEHUACAN, PUEBLA; A 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2015.- LIC. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ.- PRESIDENTA DE LA COMISION.- C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- INTEGRANTE.- C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZALEZ.- INTEGRANTE.- C. AMBROSIO LINARES AMAYO.- INTEGRANTE.- C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS.- INTEGRANTE.- C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ.- INTEGRANTE.- FIRMAS ILEGIBLES”.**

LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ: PREGUNTA SI ES SÓLO POR ESTA OCASIÓN.

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: EXPLICA QUE AL PRINCIPIO DE LA ADMINISTRACIÓN, LOS REGIDORES SÍNDICO Y SECRETARIO SE LES ENCOMENDARON ASISTIR A DIVERSAS DEPENDENCIAS, HACIENDO USO DE SU PROPIO DINERO Y NO SE LES PAGARON SUS VIÁTICOS, SOLO ESPERABA QUE TERMINARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, Y ELLA HIZO LA PROPUESTA A LA SRA. PRESIDENTA, Y SI SERÁ SOLO POR ÚNICA OCASIÓN.

LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ: PREGUNTA SI ES PARA TODOS.

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: RESPONDE QUE SÍ, AUNQUE ELLA NO SE LO HAYA SOLICITADO, QUE HABLO CON LA SRA. PRESIDENTA Y AUTORIZÓ QUE SE LES PAGARA A TODOS.

LA REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO: PREGUNTA QUE SI SON COMO \$1700.00 MENSUAL.

EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, COMENTA QUE HAY MUCHOS QUE SE LES DEBE ESTE RECURSO, Y ÉL ESTA CONFORMÉ Y LE AGRADECE A LA SRA. PRESIDENTA.

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: PROPONE APROBARLO Y DESPUÉS SI ELLOS QUIEREN PUEDEN RENUNCIAR A ESTE RECURSO DE MANERA PERSONAL ASISTIENDO A LAS OFICINAS DE RECURSOS HUMANOS.

EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON: AGRADECE A LA SRA. PRESIDENTA Y DICE QUE ES UN BUEN GESTO.

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: COMENTA QUE PUEDE SER QUE RENUNCIEN Y ELLOS PUEDAN DONAR EL RECURSO, UN EJEMPLO SERIA DONARLO AL DIF U OTRO APOYO.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL Y REGIDORES, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTEN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA POR PARTE DE LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ, INTEGRANTES DEL H. CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

UNICO.- SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PAGO DE UNA COMPENSACIÓN MONETARIA EXTRAORDINARIA A FAVOR DE LOS REGIDORES, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA; EQUIVALENTE A DIEZ DÍAS DEL SALARIO QUE PERCIBEN Y POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$272,307.61 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 61/100 M. N.) POR CONCEPTO DE DEVOLUCIÓN DE LOS NUMERARIOS EROGADOS POR LOS MISMOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, Y LOS CUALES FUERON REALIZADOS EN LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS ANTE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, RESPECTO DE ASUNTOS INHERENTES AL AYUNTAMIENTO Y DIFERENTES AYUDAS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA COMUNA Y DE LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; POR ASI HABERSELOS DELEGADO, PARA ALCANZAR ASÍ, LAS METAS ESTABLECIDAS EN NUESTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN FUNCION DE LOS CONSIDERANDOS ANOTADOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN.

NO HABIÉNDO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PROCEDIENDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA, QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES

C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ _____

C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ _____

C. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ _____

C. JUAN ALVAREZ CAMPOS _____

C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA _____

C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ _____

C. CLAUDIA OROZCO LOPEZ _____

C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO _____

C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ _____

C. PALOMA NOVELO ALDAZ _____

C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ AUSENTE

C. AMBROSIO LINARES AMAYO _____

C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA _____

LIC. MIGUEL ANGEL ROMERO CALDERON SÍNDICO MUNICIPAL
